

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que el demandante confirió poder a un abogado para que asuma su representación legal. Provea.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 635

Santiago de Cali, Marzo veintiocho de dos mil veintidós

PROCESO: PRIVACION PATRIA POTESTAD

DTE: JAIRO ALEXANDER ARANGO MEJIA

DDO: LEIDY JOHANA NOREÑA VALENCIA

76001-31-10-004-2017-00015-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se dispone:

1.- Reconocer al abogado Erasmo García Bravo su condición de apoderado judicial de Jairo Alexander Arango Mejía, en los términos del memorial poder adjunto.

2.- Conforme lo solicitado por el abogado García Bravo, compártasele el expediente digital vía correo electrónico, acotándole al peticionario que el proceso de la referencia se encuentra físicamente a su disposición en la secretaria de este juzgado (abierto al publico).

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 50 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Marzo 29 de 2022

La secretaria. -

Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

586f69e14db8422075c0181aaaa1ccdac7

971d5929fd3544166aa9257c892b12

Documento generado en
28/03/2022 11:53:36 AM

**Descargue el archivo y valide
éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

**[https://procesojudicial.ramajudicial.gov
.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**